	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 212**  
(16 de Junio de 2025)

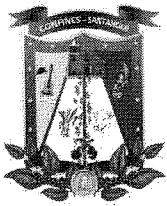
**“Por medio de la cual se adjudica un convenio dentro del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025”.**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el nueve (09) de junio de 2025, el municipio de Confines (Santander) publicó en el SECOP II (i) el CDP; (ii) el certificado del PAA; (iii) el certificado de banco de proyectos; (iv) el estudio del sector; (v) la resolución que autoriza la celebración del convenio; (vi) los estudios previos y (vii) la invitación pública junto con sus anexos del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025, cuyo objeto es **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER”.**
- b) Que la entidad estableció que, por la naturaleza del convenio, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Proceso Competitivo para la selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.
- c) Que, durante el término de traslado de la invitación pública, se recibieron observaciones a los mismos y se dio respuesta por parte de la entidad.
- d) Que hasta el día doce (12) de junio de 2025 a las 18:00., término establecido en el cronograma del proceso, para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

<b>ÚNICO OFERENTE</b>	
<b>Nombre del proponente</b>	<b>CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA</b>
<b>Nit.</b>	900981557-3
<b>Representante legal</b>	<b>JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL</b>
<b>Identificación</b>	C.C. No 5.774.349 de Suratá (Santander)

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES**

Nit. 890.208.947-3

Código: F-P09.34.008

Versión: 4 Fecha: 09-2022


**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Página 2 de 4

<b>Fecha y hora de radicación</b>	12/06/2025 a las 3:34 pm.
<b>Dirección</b>	CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404 Bucaramanga S.
<b>Teléfono</b>	3214835312

- e) Que el Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la, capacidad financiera, requisitos de personal mínimo, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.
- f) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- g) Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones.
- h) Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación.
- i) Que el día dieciséis (16) de Junio de 2025, la Alcaldía Municipal de Confines (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación y evaluación final de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

Oferente		<b>CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA</b>
<b>Requisito</b>		
	<b>REQUISITOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR</b>	<b>Cumple</b> X <b>No Cumple</b>
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	<b>Cumple</b> X <b>No Cumple</b>	
	<b>REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	<b>Cumple</b> X <b>No Cumple</b>
<b>REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO</b>	<b>Cumple</b> X <b>No Cumple</b>	
	<b>HABILITADO</b>	<b>Si</b> X <b>No</b>


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	Página 3 de 4

- j) Que el Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al alcalde del Municipio de Confines (Santander), adjudicar el convenio derivado del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025, cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER”** al siguiente proponente: **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900981557-3, representada legalmente por **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Suratá (Santander).
- k) Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación pública, el alcalde del Municipio de Confines, Santander procede a la adjudicación del convenio derivado del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Animo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Evaluador.
- l) Que es competencia del ejecutivo, la adjudicación de contratos o convenios que resultan de procesos de convocatoria y concursales, según lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Convenio producto del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025, cuyo objeto es **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER”**, al siguiente proponente: **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900981557-3, representada legalmente por **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Suratá (Santander), por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$197.151.960,00)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	Página 4 de 4

**ARTICULO SEGUNDO:** Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Suratá (Santander), representante legal de la **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900.981.557-3 o quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de Confines - Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**  
 Alcalde Municipal

VISTO BUENO ASPECTOS JURÍDICOS EN CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA	
--	------------------	--